

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

346**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Quintas Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 979 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Telmo Efraín Nájera Jaya, don Guillermo Fernando Benalcázar Bueñano, don Jaime Alejandro Benalcázar Bueñano, don José Álvarez San José y don Benigno Benjamín Vasco Pozo, contra la empresa “Alumrom, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 622 de 2010

En Madrid, a 19 de noviembre de 2010.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes: de una, y como demandantes, don Telmo Efraín Nájera Jaya, don Guillermo Fernando Benalcázar Bueñano y don Jaime Alejandro Benalcázar Bueñano, asistidos de la señora letrada doña Almudena Navarro Gonzalo; don José Antonio Álvarez San José y don Benigno Benjamín Vasco Pozo, que comparecen, asistidos de la letrada doña Raquel Morillo, y de otra, como demandada, “Alumrom, Sociedad Limitada”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar las demandas acumuladas interpuesta por don Telmo Efraín Nájera Jaya y cuatro trabajadores más en concepto de despido, contra la empresa “Alumron, Sociedad Limitada”, declarándolos improcedentes, y condenando a la empresa demandada a que opte en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente, entre readmitir a los cinco demandantes en idénticas condiciones de trabajo o les abone indemnizaciones por importe de

A don Telmo Efraín Nájera Jaya: 5.294,03 euros.

A don Guillermo Fernando Benalcázar Bueñano: 6.634,24 euros.

A don Jaime Alejandro Benalcázar Bueñano: 6.232,16 euros.

A don José Antonio Álvarez San José: 10.005,08 euros.

A don Benigno Benjamín Vasco Pozo: 5.563,50 euros.

Y en ambos casos al pago de los salarios dejados de percibir por los cinco.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Telmo Efraín Nájera Jaya, don Guillermo Fernando Benalcázar Bueñano, don Jaime Alejandro Benalcázar Bueñano, y “Alumrom, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/46.145/10)